

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS SORDOS DE SALAMANCA (ASPAS-SALAMANCA), FIRMADO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

En la ciudad de Salamanca y en su Casa Consistorial, el día **23 JUL. 2021**

REUNIDOS

De una parte, **D. CARLOS GARCÍA CARBAYO**, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

Y de otra, **DÑA. EVA M^a MORALES VERA**, en calidad de Presidenta de la Asociación de Padres de Niños Sordos de Salamanca (ASPAS-Salamanca), con domicilio en Calle del Barco, 20, bajo, 37.008 de Salamanca, con C.I.F.: G-37026697

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y

MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y la Asociación de Padres de Niños Sordos de Salamanca (ASPAS-Salamanca), suscribieron con fecha 26 de septiembre de 2019 un Convenio de Colaboración, señalando en la estipulación segunda del mismo una aportación económica municipal de 5.000,00€.

Que, reunida la comisión de seguimiento del convenio, formada por dos miembros de la asociación y por dos miembros del Ayuntamiento de Salamanca, tal y como viene recogido en la Estipulación Séptima del convenio de referencia, solicitan, se modifique la Estipulación Segunda, incluyendo nuevos puntos destinados a la justificación económica en los bloques 1 y 2, debido a la necesidad de adquisición de productos de protección derivados de la situación motivada por el COVID-19.

Que habiéndose realizado una modificación en las Bases de Subvenciones de Régimen Local recogiendo como fecha máxima de presentación de la justificación

económica el 31 de diciembre y por tanto el periodo de validez de las facturas queda comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre.

En Virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente documento con acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Se modifica en el convenio de colaboración suscrito con la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS SORDOS DE SALAMANCA (ASPAS-Salamanca)**, FIRMADO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, la segunda y cuarta de las estipulaciones, que quedarán redactadas con el siguiente tenor:

"SEGUNDA".-

El Excmo. Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad de 5.000,00 €, para el desarrollo del programa.

El crédito está previsto en las aplicaciones presupuestaria 311.20-489.73 del Presupuesto Municipal.

La prestación económica aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca irá destinada únicamente a servicios, programas, actividades etc. que se realicen en la ciudad de Salamanca y teniendo presente que las horas realizadas por el personal contratado se correspondan a las dedicadas a los ciudadanos de Salamanca.

Bloque 1: Pudiendo suponer esta justificación una cuantía económica de un mínimo del 60% pudiendo llegar hasta el 100%.

- Gastos de personal.
- Gastos de gestoría (nóminas, declaraciones tributarias, gestiones ante Administraciones Públicas...).
- Material para cursos y talleres.
- Organización y desarrollo de cursos, conferencias, jornadas, congresos (pago de ponentes, alojamiento, alquiler de equipos y espacios...).

- Gastos de servicios a programas de terapias rehabilitadoras prioritariamente grupales, acompañando un informe en caso de terapias que requieran una intervención individual.

Bloque 2: No debe suponer una justificación superior al 40% del total de la cuantía económica del convenio

- Campañas de información, difusión y divulgación...
- Gastos derivados de la gestión de protección de datos.
- Gastos derivados de productos de protección (EPIS Covid, guantes, mascarillas, geles....)
- Productos de apoyo para la accesibilidad (mascarillas transparentes, sistema de frecuencia modulada...).
- Comunicaciones (teléfono, correo, internet, pagina web, y mensajería...).
- Material de oficina, librería, papelería y consumibles de ofimática.
- Material divulgativo para socios.
- Gastos de imprenta.
- Publicaciones.
- Reparación y mantenimiento de equipos informáticos.

"CUARTA" -JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención por importe de 5.000,00 €, se realizará hasta 31 de diciembre de 2021, mediante la presentación de la siguiente documentación:

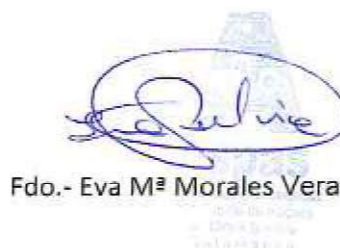
- Fecha de expedición: deberán estar fechadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

No variando el resto de los puntos recogidos en dicha estipulación.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en lugar y fecha antes señalados.



Fdo.- Carlos García Carbayo



Fdo.- Eva Mª Morales Vera